Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Notificación de embargo de bienes muebles a través de anuncio (TVA-502)

Tipo/Identificador: 10 45106665366. Régimen: 0111.
Número de expediente: 45010900152476.
Nombre/razón social: Aremar Cars, S.L.L.
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

Don Federico López Estévez, con domicilio en calle Layos, número 9, primero izquierda, 45122-Argés. Administrador.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 12 de febrero de 2010.–La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Tipo/Identificador: 10 45106665366. Régimen: 0111.
Número de expediente: 45 01 09 00152476.
Nombre/razón social: Aremar Cars, S.L.L.
Domicilio: Carretera Navalpino, kilómetro 11.
Localidad: 45160-Guadamur.
D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0B45628708.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraidos para con la Seguridad Social, con fecha 21 de agosto de 2008, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de administrador a don Federico López Estevez, con domicilio en calle Layos, número 9, primero izquierda, 45122-Argés (Toledo).

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta diligencia de ampliación de embargo de vehículos 7030BXX y 9447CSC.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse

desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 24 de agosto de 2009.–La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes muebles

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de los bienes que a continuación se relacionan, siendo anotado el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Toledo, garantizando la suma total de 1.561,52 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento:

Relación de vehículos embargados

Titular: Aremar Cars, S.L.

Vehículos: 7030BXX-9447CSC; Saab93-BMW325CI.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de providencia de apremio	Período	Régimen
4508020512571	072008-072008	0111
4508021773470	082008-082008	0111
4509010165882	092008-092008	0111
4509011695250	102008-102008	0111

Expediente número: 45010900152476. Importe del principal: 1.662,40 euros. Recargos de apremio: 332,48 euros. Costas e intereses presupuestados: 199,49 euros. Total débitos: 2.194,37 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre los bienes indicados en la suma de 2.194,37 euros, con lo que la responsabilidad total sobre los mismos, deducidas las cantidades liquidadas hasta la fecha (289,01 euros), asciende a la cantidad de 3.466,88 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de Bienes Muebles.

Toledo 24 de agosto de 2009.–La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 2227